

Acuerdo 2/2023, de 27 de enero de 2023, por el que se aplica la subida retributiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el complemento específico de los puestos de trabajo del Consejo Consultivo de La Rioja (CCR).

Vistos los arts. 18.3 y 18.4, de la Ley 3/2001, del CCR, y 16, C), 61, 62.1 y 62.3, de su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, que confieren a este CCR autonomía para la gestión de su propio personal y la aprobación de su propia RTP, ajustándose a los límites contenidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) y en la legislación reguladora de la función pública de la CAR.

Vista la RPT del CCR aprobada por Acuerdo 7/2022, (BOR de 27 de mayo de 2022).

Visto que en 2022 la subida retributiva del 2%, como incremento global de las retribuciones del personal del Consejo no se aplicó de forma lineal entre todos los puestos de trabajo. Visto que el incremento global de la Ley de Presupuestos del Estado para 2023 (Ley 31/2022), fijado en el 2,5 %, se aplica ya a las retribuciones básicas de forma lineal.

Visto el informe-propuesta de 25 de enero de 2023, en el que el Letrado Secretario-General manifiesta la conveniencia de hacer una subida del complemento específico que no sea lineal para compensar la actuación de 2022.

Visto que dicha propuesta no produce incremento presupuestario, pues cabe sufragarla con las partidas existentes y presupuestadas al efecto, y respeta el incremento global de 2,5% citado.

El Consejo acuerda, por unanimidad:

1º.- Incrementar, con efecto de 1 de enero de 2023, la cuantía mensual de los complementos específicos de los puestos de trabajo en las siguientes cuantías: i) Letrado-Secretario General, 627,79 euros (PT 1); ii) Auxiliares Administrativos, 19,94 euros (PT 3 y PT 4).

2º.- Aprobar y publicar el presente acuerdo en la página del CCR en internet, en cumplimiento de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Puede recurrirse en reposición ante el mismo Consejo Consultivo, en el plazo de un mes; o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses; a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de su notificación.

Logroño 27 de enero de 2023. El Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja, José Ignacio Pérez Sáenz.